REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca) 25 de julio de 2023

Rad. 2020-00041-00

Se **rechaza de plano** la solicitud interpuesta por la apoderada judicial de la demandada Metal Tek S.A., con respecto a la "corrección" del informe secretarial de 31 de mayo de 2023, por cuanto carece de relevancia el motivo de la solicitud, al ser esta manifiestamente superflua, el hecho de que en el informe se haya hecho referencia a que se ingrese el proceso al despacho para agregar a los autos alguna actuación, o al "expediente digital" como lo quiere imponer la memorialista, es una afirmación irrelevante y que no constituye ninguna irregularidad que deba ser corregida por el despacho.

De igual manera, se le indica a la apoderada que los informes secretariales no son objeto de corrección, más si las providencias, por lo tanto, su solicitud resulta improcedente desde todo punto de vista jurídico.

Notifíquese (5),

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ